



Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

PR-IN-2025-17200

14/7/2025

Al : **Ministerio de Cultura**

Asunto : Remisión de la Ley que dispone que la Biblioteca República Dominicana sea traspasada como una dependencia del Ministerio de Educación.

Anexo : Copia de la Ley **núm. 41-25**, firmada por el señor presidente de la República, **Lic. Luis Abinader**, en fecha 11 de julio del 2025.

Remitido cortésmente, para su conocimiento y fines procedentes.

Atentamente,


Andrés Bautista García

Ministro Administrativo de la Presidencia



ABG
AQ/ag



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Ley núm. 41-25

Ley que dispone que la Biblioteca República Dominicana sea traspasada como una dependencia del Ministerio de Educación

Considerando primero: Que la República Dominicana está configurada constitucionalmente como un Estado social y democrático de derecho, fundamentado en el respeto a la dignidad humana y a los derechos que de esta emanan, como lo es el derecho a la educación, consagrado en el artículo 63 de la Constitución de la República;

Considerando segundo: Que las bibliotecas constituyen espacios permanentes dedicados a la difusión del conocimiento y de la cultura, contribuyendo así en la formación profesional y cívica de las personas;

Considerando tercero: Que, de conformidad con el artículo 63, numeral 11, de la Constitución de la República, [...]El Estado dominicano debe garantizar redes de bibliotecas, con el fin de permitir el acceso universal a la información...];

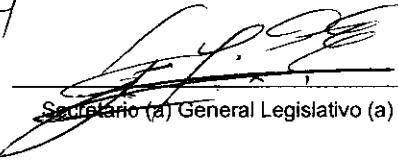
Considerando cuarto: Que el numeral 3, del artículo 6, de la Ley núm. 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura, incluye la Biblioteca República Dominicana como una dependencia del Ministerio de Cultura;

Considerando quinto: Que la Biblioteca República Dominicana representa un espacio idóneo en el acompañamiento del proceso formativo de la educación básica y media, por lo que se hace necesario vincularla al Ministerio de Educación.

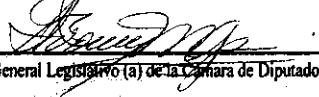
Vista: La Constitución de la República Dominicana.

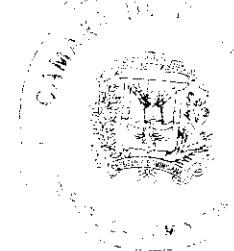
Vista: La Ley núm. 66-97, del 9 de abril de 1997, Ley General de Educación.

2^{da} Legislatura 81d del año 2024
Registrada con el número 117 en el folio _____ del libro
letra _____ asientos de leyes, resoluciones y decretos votados por
el Senado, y consta de Tres hojas escritas a máquina.
Santo Domingo de Guzmán, 5 de die del
año 2024


Secretario (a) General Legislativo (a)

1^{ra} Legislatura Ord del año 2025
Registrada con el número 00152 en el folio 0169 del
libro letra M asientos de leyes y resoluciones votados por la
Cámara de Diputados, y consta de Cuatro hojas escritas a máquina.
Santo Domingo de Guzmán, 75 de Junio del
año 2025


Secretario (a) General Legislativo (a) de la Cámara de Diputados.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que dispone que la Biblioteca República Dominicana sea traspasada como una dependencia del Ministerio de Educación.

PÁG. 2

Vista: La Ley núm. 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto traspasar la dependencia y administración de la Biblioteca República Dominicana al Ministerio de Educación.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Traspaso. Se dispone que la Biblioteca República Dominicana dependa administrativa, técnica, funcional y presupuestariamente del Ministerio de Educación.

Artículo 4.- Modificación artículo 6 ley núm. 41-00. Se modifica el numeral 3, del artículo 6, de la Ley núm. 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura, para que diga:

"3) Biblioteca Nacional y las demás bibliotecas del Estado, con excepción de la Biblioteca República Dominicana y las bibliotecas municipales y escolares".

Artículo 5.- Obligaciones administrativas. El Ministerio de Educación tomará las medidas administrativas para el funcionamiento de la Biblioteca República Dominicana.

Artículo 6.- Provisión de fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos asignados al Ministerio de Educación, en el Presupuesto General del Estado.

2^{da} Legislatura Ord del año 2024
Registrada con el número 117 en el folio — del libro
letra C asientos de leyes, resoluciones y decretos votados por
el Senado, y consta de Tres hojas escritas a máquina.
Santo Domingo de Guzmán, 5 de dieciséis del
año 2024

GGP
Secretario (a) General Legislativo (a)

1^{ra} Legislatura Ord. del año 2025
Registrada con el número 00152 en el folio 0169 del
libro letra M asientos de leyes y resoluciones votados por la
Cámara de Diputados, y consta de cuatro hojas escritas a máquina.
Santo Domingo de Guzmán, 25 de julio del
año 2025

SGM,
Secretario (a) General Legislativo (a) de la Cámara de Diputados.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que dispone que la Biblioteca República Dominicana sea traspasada como una dependencia del Ministerio de Educación.

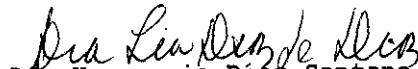
PÁG. 3

Artículo 7.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil dominicano.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024); años 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.



Ricardo De Los Santos
Presidente


Lia Ynocencia Díaz Santana
Secretaria


Aracelis Villanueva Figueiroa
Secretaria

RDLS/kv

2^{da} Legislatura Ord. del año 2024

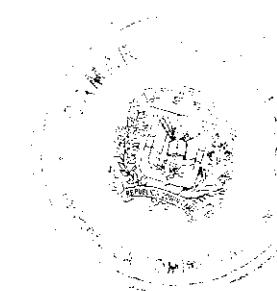
Registrada con el número 117 en el folio — del libro
letra C asientos de leyes, resoluciones y decretos votados por
el Senado, y consta de tal hojas escritas a máquina.
Santo Domingo de Guzmán, 5 de dic del
año 2024.

Secretario (a) General Legislativo (a)

1^{ra} Legislatura Ord. del año 2025

Registrada con el número 00152 en el folio 2169 del
libro letra M asientos de leyes y resoluciones votados por la
Cámara de Diputados, y consta de cuatro hojas escritas a máquina.
Santo Domingo de Guzmán, 25 de septiembre del
año 2025

Secretario (a) General Legislativo (a) de la Cámara de Diputados.



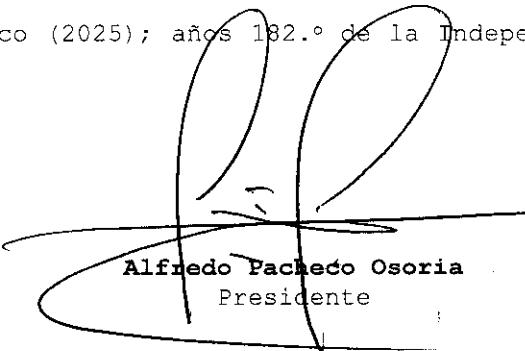
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que dispone que la Biblioteca República Dominicana sea traspasada como una dependencia del Ministerio de Educación.

PAG. 4

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025); años 182.^o de la Independencia y 162.^o de la Restauración.


Alfredo Pacheco Osoria
Presidente


Eduviges María Bautista Gómez
Secretaria


Julio Emil Durán Rodríguez
Secretario

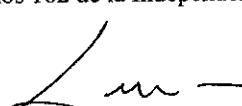
FIMDJ/mb-mm

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

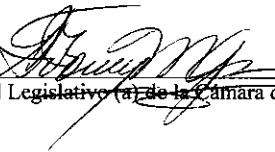
DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025); años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.


LUIS ABINADER

1^o Legislatura Ord. del año 2025

Registrada con el número 00152 en el folio 0169 del libro letra M asientos de leyes y resoluciones votados por la Cámara de Diputados, y consta de creados hojas escritas a máquina. Santo Domingo de Guzmán, 25 de junio del año 2025

Secretario (a) General Legislativo (a) de la Cámara de Diputados.



11-ML-2025-17195
11-ML-2025-17199
11-ML-2025-17400

11-ML-2025-17400
11-ML-2025-17400
11-ML-2025-17400



Cámara de Diputados de la República Dominicana

FICHA DE INICIATIVA

Número de Iniciativa:	03683-2024-2028-CD
Tipo de Iniciativa:	Proyecto de Ley
Condición Actual:	APROBADO
Fecha Depósito:	20/12/2024
Origen de la Iniciativa:	Senado
Cámara de Inicio:	Senado
Iniciado:	SI
Fecha de Iniciado:	11/09/2024
Número de Legislaturas Ordinarias:	2
Número de Legislaturas Extraordinarias:	0
Total de Legislaturas:	2
Materia:	EDUCACIÓN
Tema:	
Promulgación:	
Fecha de Promulgación:	

Descripción Iniciativa

Proyecto de ley que dispone que la Biblioteca República Dominicana sea traspasada como una dependencia del Ministerio de Educación.

TÍTULO APROBADO:

Ley que dispone que la Biblioteca República Dominicana sea traspasada como una dependencia del Ministerio de Educación.

Historial

Iniciado en el Senado el 11/09/2024 y aprobado el 05/12/2024. Depositado en la Cámara de Diputados el 20/12/2024. (Ver Iniciativa núm.03639-2024-2028-CD). (Ref.11490-2020-2024-CD). En Orden del Día en la sesión No.37, Ordinaria, del 07/01/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.37, Ordinaria, del 07/01/2025. Enviado a la Comisión Permanente de Presidencia de la República en la sesión No.37,

Ordinaria, del 07/01/2025. Plazo vencido el 06/02/2025. Con informe de la Comisión Permanente de Presidencia de la República recibido el 10/06/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.31, Ordinaria, del 11/06/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.31, Ordinaria, del 11/06/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.33, Ordinaria, del 17/06/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.33, Ordinaria, del 17/06/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.34, Ordinaria, del 18/06/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.34, Ordinaria, del 18/06/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.35, Ordinaria, del 24/06/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.35, Ordinaria, del 24/06/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.36, Ordinaria, del 25/06/2025. Declarado de Urgencia y aprobado en 1ra. lectura con informe de la Comisión Permanente de Presidencia de la República en la sesión No.36, Ordinaria, del 25/06/2025. Orden del Día de siguiente sesión en la sesión No.37, Extraordinaria, del 25/06/2025. Declarado de Urgencia y aprobado en Seg. lectura con informe de la Comisión Permanente de Presidencia de la República en la sesión No.37, Extraordinaria, del 25/06/2025. Registro No.00152 del 25/06/2025. Auditado el 27/06/2025. Firmado Presidencia y Secretarios el 07/07/2025. Certificado el 07/07/2025. Despachado al Poder Ejecutivo mediante No.00316 el 07/07/2025. Aviso al Senado mediante oficio No.00317 el 07/07/2025. Aviso al Presidente de la Comisión Permanente de Presidencia de la República mediante el oficio No.00318 el 07/07/2025.

Año Legislativo:	2024-2025
Período Legislativo del Registro:	2024-2028
Período Actual:	2024-2028
Veces devuelto Senado:	0
Fecha Creación:	20/12/2024
Legislatura del Registro:	2024-SLO
Creado por:	Gilda Odette Cabrera
Revisado por:	Contraloría Legislativa
Número decisión:	00152
Fecha decisión:	25/06/2025

Proponente(s)

Nombre Proponente	Función	Partido Político
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	Senador	Partido Revolucionario Moderno

Comisión

Nombre Comisión	Tipo Comisión	Fecha Enviado Comisión
Presidencia de la República	Permanente	07/01/2025

Historial de Estados

Estado	Fecha Iniciado	Fecha Término
Despachado	07/07/2025	07/07/2025
Certificado	07/07/2025	07/07/2025
Firmado Presidencia y Secretarios	07/07/2025	07/07/2025
Auditado	27/06/2025	27/06/2025
Declarado de Urgencia y aprobado en Seg. lectura	25/06/2025	25/06/2025
Orden del Día de siguiente sesión	25/06/2025	25/06/2025
Declarado de Urgencia y aprobado en 1ra. lectura	25/06/2025	25/06/2025
Declarado de Urgencia	25/06/2025	25/06/2025
En Orden del Día para 1era. discusión	25/06/2025	25/06/2025
Sobre la mesa 1era discusión	24/06/2025	24/06/2025
En Orden del Día para 1era. discusión	24/06/2025	24/06/2025
Sobre la mesa 1era discusión	18/06/2025	18/06/2025
En Orden del Día para 1era. discusión	18/06/2025	18/06/2025
Sobre la mesa 1era discusión	17/06/2025	17/06/2025
En Orden del Día para 1era. discusión	17/06/2025	17/06/2025
Sobre la mesa 1era discusión	11/06/2025	11/06/2025
En Orden del Día para 1era. discusión	11/06/2025	11/06/2025
Con informe de comisión	10/06/2025	10/06/2025
Plazo vencido	06/02/2025	06/02/2025
Enviado a Comisión	07/01/2025	05/02/2025
Tomado en Consideración	07/01/2025	07/01/2025
En Orden del Día	07/01/2025	07/01/2025
Depositado	20/12/2024	20/12/2024